Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

SECRETARÍA: *DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.*

DOCUMENTO: *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

OBJETO: *PRESTACION DE SERVICOS PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS DE INTEGRACION Y CONSULTA DE LA LICENCIA MAPGIS, DE LA PLATAFORMA SIGMI QUE FACILITAN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.*

Itagüí, febrero de 2025

MUNICIPIO DE ITAGUI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", es facultad del Alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Ahora bien, para comenzar con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación, es necesario considerar que, dentro de la estructura orgánica del municipio estipulada en el Decreto No. 1545 de 29 de diciembre de 2023, se cuenta con el Departamento Administrativo de planeación, cuyo objetivo consiste en: "Proyectar al Municipio de Itagüí como una entidad territorial, considerando las posibilidades corporativas y el entorno para lograr la competitividad regional definiendo el esquema organizacional que permita cumplir la misión institucional y estructurando los instrumentos de gestión que satisfacen las necesidades de la comunidad.

En desarrollo de su objetivo, el Departamento Administrativo de Planeación tiene adscrita la subdirección ordenamiento territorial, la cual tiene a cargo la siguiente función "Generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información y coordinar la infraestructura de datos espaciales del municipio", manejo que se pretende implementar por medio de la plataforma MAPGIS, la cual es un aplicativo web geográfico personalizable y compatible con múltiples plataformas; que contiene funcionalidades básicas de navegación y consultas interactivas sobre mapas y funciones avanzadas como medición de áreas y distancias, superposición de capas, consultas normativas, simbologías entre otros.

En el marco de lo anterior, son muchos los desafíos y situaciones que las administraciones municipales deben solucionar y enfrentar para cumplir con su Plan de Desarrollo, contribuyendo con buenas gestiones administrativas para el logro de los objetivos propuestos, con un adecuado manejo de la información.

La manera como se maneja la información ha ido cambiando, obligando a las instituciones a automatizar los procesos y optimizar la forma en que se manipula la misma, asimismo, retar a las entidades a actualizarse constantemente para suprimir técnicas y procesos que pueden llegar a retrasar determinadas actividades, impidiendo que puedan ser competitivas frente a otras.

Es por esto que, dentro del proceso de modernización institucional, los Sistemas de Información Geográfico (SIG), son una de las herramientas que suministra información georreferenciada para apoyar la gestión de las diferentes Unidades Administrativas de la Administración Municipal; entendidos como un conjunto de métodos, herramientas y datos que están diseñados para actuar coordinada y lógicamente en la captura, almacenamiento, análisis, transformación y presentación de toda la información geográfica y sus atributos, con el fin de disponer rápidamente de información para la toma decisiones, resolver problemas y contestar a preguntas y situaciones de modo inmediato.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Itagüí cuenta con la herramienta MapGIS Core como insumo tecnológico corporativo que respalda el ejercicio misional de la Alcaldía, abarcando los elementos dirigidos al balance y gestión efectiva del territorio y los recursos económicos y operativos necesarios, en consonancia con la demanda social y ambiental del territorio; se hace necesario continuar con las herramientas informáticas de integración de MapGIS, que faciliten el control y seguimiento de la gestión del territorio, los recursos y procesos del Municipio, tales como la Gestión Gobierno, Espacio público, Medio Ambiente entre otros; permitiendo el acceso a la información, vía web y a través de dispositivos móviles.

En el año 2022, se implementaron los módulos de consulta y de seguimiento al POT, los cuales permiten publicar de una manera efectiva a la comunidad en general, el ejercicio de la Administración Municipal en cuanto a la gestión en materia de Medio Ambiente, infraestructura, educación, salud, servicios básicos, entre otros, mediante la publicación de indicadores de gestión asociados a la información geográfica del territorio, de tal forma que, la comunidad pueda consultar a través de un medio de fácil acceso como Internet dicha información, cumpliendo de esta forma con los lineamientos y obligaciones de las estrategias del Gobierno en Línea, estipuladas en el Decreto 1151 de 2008: "El objetivo es contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación."

En el año 2023, se ejecutó el contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE INTEGRACIÓN DE MAPGIS, QUE FACILITEN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", donde se actualizó el Geoportal SIGMI, con las nuevas mejoras en seguridad, interfaz de usuario y funcionalidades, el cual fue diseñado para soportar la administración y consulta de información geográfica y alfanumérica, a través de un interfaz de usuario intuitivo y enriquecido visualmente a partir de menús, ofreciendo facilidad de uso, alto desempeño, estabilidad, funcionabilidad y seguridad. Por otra parte, se actualizaron los servicios de mapas y base de datos espacial del geoportal (SIGMI), con la información proveniente de nuevo POT 2023-2035, lo que permitió efectuar la primera etapa del ajuste Reporte POT, la cual incluye: la configuración de las capas geográficas para el modulo y la estructuración al reporte POT con la normatividad del nuevo POT 2023 – 2035.

En el año 2024 se utilizó la plataforma a través del contratista HYG CONSULTORES, quien desarrolló actividades para implementar actualizaciones y mejoras en el Geoportal SIGMI y sus módulos asociados al POT vigente (Consulta POT y Consulta Usos del Suelo), asegurando el cumplimiento y la calidad del producto. Con esto se facilitó la consulta de

información geográfica y alfanumérica municipal mediante una interfaz intuitiva y visualmente enriquecida con menús, permitiendo que la ciudadanía y los servidores públicos accedieran a los datos geográficos institucionales.

Para el año 2025, se propone la contratación de servicios para el mantenimiento y evolución de las herramientas informáticas de integración y consulta del POT en la plataforma MAPGIS, con el objetivo de facilitar el control y seguimiento de la gestión del territorio en el municipio de Itagüí. Esta iniciativa estará orientada a mejorar las funcionalidades en el Geoportal SIGMI, optimizando su accesibilidad, precisión y usabilidad. El proyecto busca asegurar que la ciudadanía y los servidores públicos cuenten con una plataforma robusta, intuitiva y visualmente mejorada, que permita un acceso ágil y eficiente a la normativa territorial y datos geográficos institucionales, en cumplimiento de los estándares de calidad necesarios para una gestión efectiva del territorio.

La empresa HYG CONSULTORES S.A.S cuenta con la solución tecnológica que se adapta a las necesidades del Municipio y se integra con los esfuerzos que viene realizando la administración en los últimos años con la implementación de herramientas de Geomática como ArcGIS. Dicha solución se basa en la configuración y personalización de la plataforma de integración MapGIS, la cual posee un conjunto de herramientas para visualizar y consultar las diferentes capas de información del POT, módulo para la gestión y seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial; ambos personalizables y ajustables a las necesidades de cada una de las unidades administrativas. La solución propuesta se basa en la prestación de servicios para el mantenimiento, soporte y actualización de la plataforma geográfica y licencia MapGIS; desarrollada por H&G Consultores, tal como se puede verificar con la certificación de Signo Distintivo No 388229 del 10 de junio de 2019, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En virtud de lo anterior, se considera procedente adelantar un contrato de Prestación de Servicios con Único oferente con la empresa HYG Consultores S.A.S; la cual se dedica al desarrollo, comercialización y mejora continua de programas de apoyo a la Información Geográfica para medianas y grandes instituciones de Latinoamérica, con alto nivel tecnológico y alto grado de innovación. Adicionalmente, de acuerdo con la resolución 40159 del 10/08/2009, de la Superintendencia de Industria y Comercio, la sociedad H&G Consultores S.A.S., es propietaria del registro de la marca mixta "MAPGIS", registro que fue expedido el 10 de junio de 2019 y que tiene vigencia de 10 años, con el cual se asigna certificado de derecho de propiedad intelectual.

La connotación más importante que se tuvo en cuenta para la selección de HYG Consultores S.A.S, como contratista fue que esta sociedad es la propietaria legítima de los derechos patrimoniales que la ley les concede sobre esta herramienta, por lo que cuenta

con el conocimiento, y el personal idóneo para desarrollar las actividades propias del objeto del contrato, así como también con la experiencia e idoneidad requerida para ello, pues éstas componen las actividades principales que puede desarrollar para lograr su objeto social tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Teniendo en cuenta esto, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa denominada "Cuando no existencia de pluralidad de oferentes" regulada en el literal g del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. El cual nos aclara qué entender por esta causal al establecer que: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En la sentencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010), Radicación No. 1966, cuyo Consejero ponente fue el doctor William Zambrano Cetina, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló:

"Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general. Si se usara la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la Administración perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación"

Toda vez que el contratista tiene la propiedad intelectual sobre la herramienta descrita en el transcurso de la descripción de la necesidad, siendo la propietaria del registro de la marca mixta "MAPGIS", la presente necesidad solo puede ser satisfecha con H & G Consultores S.A.S., para el efecto, se anexa al presente estudio previo constancia de lo indicado.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2024 – 2027, "ITAGUÍ SOMOS TODOS" en la:

DIMENSIÓN 4: GESTIÓN INSTITUCIONAL, TRANSPARENTE Y CON RESULTADOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 14: DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO Y PLANEACIÓN

PROGRAMA 64: PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUÍ

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
●	81112200 81111500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE INTEGRACIÓN Y CONSULTA DE LA LICENCIA MAPGIS, DE LA PLATAFORMA SIGIJI QUE FACILITAN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜI.	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	93.343.600 COP

Código CPC Descripción
71512 - Servicios relacionados con la financiación empresarial y capital de riesgo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Denominación del bien o servicio:** Contrato de prestación de servicios con único oferente.

b. **Clasificación UNSPSC.**
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81	11	15

Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o hardware
F	81	11	22
servicios	Servicios basados en ingeniería	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 811115, 811122			

c. **Unidad de medida:** Servicios efectivamente prestados.

d. **Descripción general:** Prestación de servicios para el soporte, mantenimiento y evolución de las herramientas informáticas de integración y consulta POT de MapGIS, que faciliten el control y seguimiento de la gestión del territorio en el municipio de Itagüí. El aplicativo tecnológico complementa y contempla la configuración, implementación y/o evolución de los Módulos de la plataforma MapGIS Suite, elaborados por HyG Consultores S.A.S, los cuales facilitan la integración y gestión de la información territorial a través de sus componentes: Normativa POT, la consulta de usos suelo, así como la publicación de servicios de información geográfica, consultas y reportes de gestión configurables a la medida.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Realizar el mantenimiento de la licencia de MapGIS 9 el cual incluye mejoras en el funcionamiento actual de la plataforma y/o mejoras en temas de seguridad que no implique cambios en el diseño actual del Geoportal SIGMI.

2. Brindar soporte y mantenimiento a la plataforma SIGMI a través de la mesa de ayuda en el horario hábil de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm, en el cual se incluye: mantenimiento preventivo y correctivo a la plataforma SIGMI, monitoreo diario del sistema y componentes principales de la infraestructura usada por el sistema, mantenimiento correctivo ante fallas o caídas del sistema, corrección de problemas de conexión y respuesta de la Geodatabase que soporta el aplicativo SIGMI, el escalamiento de incidentes que son ajenos al soporte prestado y que impactan el funcionamiento de la aplicación, atención de incidentes reportados a través de la plataforma OsTicket del proveedor, así como, soporte básico a usuarios a través del correo electrónico "mesa.ayuda@hyg.com.co".

3. Ejecutar actividades para la implementación de actualizaciones, mejoras y/o evoluciones, producto del uso del Geoportal SIGMI y sus módulos, a través del consumo de bolsa de horas, asegurando el correcto funcionamiento, la calidad del producto, usabilidad de sus funcionalidades y nuevas características que se requieran para ampliar los servicios del sistema. A su vez actualizar o publicar nuevos servicios de mapas, elaborar actualización de cartografía o procesos de estructuración de información cartográfica a través del consumo de horas. Las actividades para ejecutar serán previamente concertadas con el Departamento Administrativo de Planeación, cuyo alcance contemplará los ajustes requeridos, adicionalmente, evaluar la posibilidad de manejar información de uso privativo a través de un proceso de autenticación unificado de ser requerido.

RESULTADOS

Presentar Un (1) informe mensual en medio digital, que contenga la descripción de cada una de las actividades realizadas incluyendo las evidencias que acrediten lo anterior, esto es: mantenimiento de la licencia MapGis, soporte de las actualizaciones realizadas o mejoras en el Geoportal SIGMI o sus módulos asociados al POT vigente y mantenimientos preventivos y correctivos realizados, servicios de mapas y bases de datos con la información espacial actualizada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.

2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.

4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.

6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.

7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.

9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

11. Suscribir el acta de terminación del contrato.

12. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica. **13.** Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.

15. Verificar cada cuatro (04) meses que las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato no se encuentran inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018.

16. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÒN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.

e. **Plazo:** Diez (10) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

f. **Lugar de ejecución y entrega:** Tratándose de un servicio para una plataforma web, no se requiere establecer un lugar físico determinado para la prestación del servicio, para el tema de informes y reuniones convencionales que se requieran se efectuarán en la Carrera 51 N° 51-55 Centro Administrativo Municipal de Itagüi-CAMI: Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Ordenamiento Territorial (Edifico Legislativo, 8°piso).

g. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del a través de la Directora Administrativa de Planeación o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

NOTA: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física y electrónica del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se

elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

h. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral,

conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

11. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni

con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del

presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana.

15. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II.

i. **Convenio o contrato Interadministrativos:** La presente necesidad no obedece a la ejecución del objeto de un convenio o contrato Interadministrativo.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [X] **Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional:** [ ]

Se requiere de una persona jurídica para el proceso contractual, debido a que H&G Consultores S.A.S son fabricantes y distribuidores únicos del Software MAPGIS, tal como se puede verificar con la certificación de Signo Distintivo No 388229 del 10 de junio de 2019, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, con todos sus componentes, visor geográfico Web desarrollado por ellos mismos, registro que tiene vigencia de 10 años, con el cual se asigna certificado de derecho de propiedad intelectual.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, en cual consagra que "la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos. (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, en el que establece que no existe pluralidad de oferentes "cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de

autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional" por ello la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: Para cumplir con las necesidades documentadas, se requiere de una persona jurídica que este en la capacidad de proveer la solución tecnológica por medio del aplicativo MapGis, que se adapta a las necesidades del territorio.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: La certificación de Signo Distintivo No 388229 del 10 de junio de 2019, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Demanda anterior del servicio en la entidad: El municipio de Itagüí ha contratado la prestación de este servicio en las anteriores vigencias, de la siguiente forma:

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	La necesidad de la entidad fue satisfecha?
DAP-201-2021 Prestación de servicios para el mantenimiento de las herramientas informáticas de integración de MapGIS, que faciliten el control y seguimiento de la gestión del territorio.	$ 53.550.000	Ocho (8) meses	Cumplimiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	HyG Consultores S.A.S	Si
DAP-122-2022 Prestación de servicios para el mantenimiento de las herramientas informáticas de integración de MapGIS, que faciliten el control y seguimiento de la gestión del territorio en el municipio de Itagüí.	$ 93.415.000	Once (11) meses	Cumplimiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	HyG Consultores S.A.S	Si
DAP-CD-091-2023 Prestación de servicios para el mantenimiento de las herramientas	$ 79.899.099	Once (11) meses	Cumplimiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	HyG Consultores S.A.S	Si

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	La necesidad de la entidad fue satisfecha?
informáticas de integración de mapgis, que faciliten el control y seguimiento de la gestión del territorio en el municipio de Itagüí.			laborales. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		
DAP-CD-081-2024 Prestación de servicios para el mantenimiento de las herramientas informáticas de integración de mapgis, que faciliten el control y seguimiento de la gestión del territorio en el municipio de Itagüí.	$ 76.000.000	Diez (10) meses	Cumplimiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	HyG Consultores S.A.S	Si

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: En la planta de cargos de la Administración municipal, no existe la capacidad en el recurso humano, pues no se cuenta con el personal con conocimiento especializado que acompañe al ente territorial en la realización de las actividades descritas, teniendo en cuenta que para la realización de las mismas hay exclusividad, siendo necesario contratar el servicios, que permita el desarrollo y cumplimiento de los fines propuestos, fortaleciendo así, los principios de eficiencia y eficacia y como consecuencia el de economía, teniendo en cuenta que "El principio de Economía tiene como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual, se cumplan con eficacia y eficiencia surtiendo todos los trámites que sean necesarios, considerando que todo proyecto debe estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos precisos, que permitan optimizar los recursos y evitar situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios para cada una de las partes contratantes".

La forma de pago considerada en el presente estudio se establece con base en la necesidad planteada, de manera que el contratista cuente con un flujo de caja apropiada y que permita un desarrollo de las actividades contractuales que armonice con la necesidad del servicio que tiene la entidad. Estos pagos están sujetos a la recepción a satisfacción de los productos o acompañamientos pactados a cada corte propuesto de los respectivos pagos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.
(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo ____
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes __X__
4) Contrato de prestación de servicios:
   a) Contrato de prestación de Servicios profesionales ____
   b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión ____
   c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales ____
5) Otro _____:

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Itagüí, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

El Departamento Administrativo de Planeación deja constancia que una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC, se pudo establecer que:

	SI	NO
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en		X

los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC		
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes		X

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VLR UNIT	TOTAL
1	Realizar el mantenimiento de la licencia de MapGIS 9 el cual incluye mejoras en el funcionamiento actual de la plataforma y/o mejoras en temas de seguridad que no implique cambios en el diseño actual del Geoportal SIGMI.	Licencia	1	$ 20.340.000	$ 20.340.000
2	Brindar soporte y mantenimiento a la plataforma SIGMI a través de la mesa de ayuda en el horario hábil de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm, en el cual se incluye: mantenimiento preventivo y correctivo a la plataforma SIGMI, monitoreo diario del sistema y componentes principales de la infraestructura usada por el sistema, mantenimiento correctivo ante fallas o caídas del sistema, corrección de problemas de conexión y respuesta de la Geodatabase que soporta el aplicativo SIGMI, el escalamiento de incidentes que son ajenos al soporte prestado y que impactan el funcionamiento de la aplicación, atención de incidentes reportados a través de la plataforma OsTicket del proveedor, así como, soporte básico a usuarios a través del correo electrónico "mesa.ayuda@hyg.com.co".	Mes	10	$ 2.210.000	$ 22.100.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VLR UNIT	TOTAL
3	Ejecutar actividades para la implementación de actualizaciones, mejoras y/o evoluciones, producto del uso del Geoportal SIGMI y sus módulos, a través del consumo de bolsa de horas, asegurando el correcto funcionamiento, la calidad del producto, usabilidad de sus funcionalidades y nuevas características que se requieran para ampliar los servicios del sistema. A su vez actualizar o publicar nuevos servicios de mapas, elaborar actualización de cartografía o procesos de estructuración de información cartográfica a través del consumo de horas. Las actividades para ejecutar serán previamente concertadas con el Departamento Administrativo de Planeación, cuyo alcance contemplará los ajustes requeridos, adicionalmente, evaluar la posibilidad de manejar información de uso privativo a través de un proceso de autenticación unificado de ser requerido.	Horas	300	$ 120.000	$ 36.000.000
	SUBTOTAL			**$ 78.440.000**	
	IVA (19%)			**$ 14.903.600**	
	TOTAL			**$ 93.343.600**	

a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por H&G Consultores S.A.S el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 93.343.600), Incluido IVA.

b. **FORMA DE PAGO.**

El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (3) pagos así: El primer pago corresponde al 30% del valor de contrato, al momento de tener ejecutado un 30%; un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el 60%, y un último pago por el 40% restante, una vez se haya ejecutado y recibido el 100% de la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

c. **Rubro Presupuestal:** 07.2.3.2.02.02.008.12-01.

d. **IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 142 del 15 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA __X__ NO APLICA ____
La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soporte.

EXPERIENCIA: APLICA __X__ NO APLICA ____

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA ____ NO APLICA __X__

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matricula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA ____ NO APLICA __X__

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para las personas Jurídicas dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral salud y pensión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, y a la resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA __X__ NO APLICA ____

Para la persona natural menor de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

PROPUESTA: APLICA __X__ NO APLICA ____

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA __X__ NO APLICA ____
Del representante legal.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA __X__ NO APLICA ____

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2025, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.
Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
General	Interno	Precontractual	Regulatorio	Riesgo: Demoras en Inicio del Contrato. Causa: Entrega Tardía de los documentos de Legalización del mismo.	• Inoportunidad en la prestación del servicio. • Retraso en las actividades.	Evitar el Riesgo	Improbable	Menor	4	Baja	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
General	Interno	Precontractual	Operacional	Riesgo: Dilaciones en el Inicio del Contrato. Causas: Fallas en la expedición de la minuta. Causas: Presentación de la póliza de cumplimiento con retrasos por parte del contratista.	• Imposibilita el perfeccionamiento del contrato.	Control de riesgo	Posible	Menor	5	Medio	50% Contratante y 50% Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato. Causas: No contar con los materiales, insumos, logística y/o personal que garantice la prestación de los servicios en el término establecido.	• Deficiente prestación del servicio contratado.	Control de riesgo	Probable	Mayor	8	Extremo	50% Contratante y 50% Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Calidad del bien o servicio que no cumple con los requerimientos descritos en los estudios previos del proceso contractual. Causas: Incumplimiento de las condiciones pactadas por parte del contratista.	• Incumplimiento del objeto contractual.	Control del Riesgo	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo: Demanda de orden laboral o de seguridad. Causa: No pago oportuno de prestación de servicio.	• Terminación del contrato. • Desarrollo en la continuidad de las actividades.	Control de riesgo	Posible	Menor	5	Medio	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Especifico	Externos	Planeación	Operacional	Riesgo: Incumplimiento intencional por parte del contratista. Causa: La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato.	• Desequilibrio económico del contrato.	Evitar el riesgo	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo: Desequilibrio económico. Causa: Demoras en el pago por actividades propias de la Administración y ajenas al cumplimiento del contratista.	• No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista.	Transferir el riesgo	Casi Cierto	Mayor	9	Extremo	Contratante
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Cambio de normatividad. Causas: Directrices gubernamentales.	• Incide en las disposiciones legales establecidas en el contrato.	Asumir el riesgo	Posible	Menor	5	Medio	50% Contratante y 50% Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Reclamaciones de llamado garantías negadas. Causa: No Ampliación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requieran en el contrato.	• Afectación el equilibrio Económico.	Transferir el riesgo	Posible	Mayor	7	Alto	50% Contratista y 50% Contratante

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los que apliquen de la lista de chequeo Formato FO-AD-15, los cuales deberán ser aportados antes del perfeccionamiento del contrato por el contratista y los que le corresponda a la entidad. Y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato la entidad y el contratista deberá aportar los requisitos que les correspondan y relacionados con la ejecución o inicio del contrato.

Responsable: _____
MARIA CLARA ÁLVAREZ ORTEGA
directora Departamento Administrativo de Planeación

Aprobó: _____
OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ
secretario Jurídico
Ordenador del gasto

Revisión Jurídica: _____
ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Proyectó: _____
MARIA DEL PILAR JARAMILLO MESA
Profesional Universitario
Departamento Administrativo de Planeación